



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: NESTOR LOPEZ OSORIO Y OTROS
Demandado: CASS CONSTRUCTORES Y OTROS
Radicación: 19001310300620190014100**

Estando más que vencido el término otorgado en providencia de 19 de abril de 2021, observa el Despacho que la parte demandante no atendió el requerimiento en el contenido, por lo que en aplicación de lo ordenado en numeral 1 del art. 317 del C.G.P. que dice:

"Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. (Subraya fuera de texto).

Así entonces, se dispondrá tener por desistida la demanda respecto a los demandados MARIA FANNY ARCINIEGA y HECTOR EFREN ARCINIEGA, al no cumplir la parte demandante dentro del término señalado en la providencia del 19 de abril de 2021, con la carga procesal de notificación a los citados

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA, RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR DESISTIDA la presente demanda respecto a los demandados **MARIA FANNY ARCINIEGA y HECTOR EFREN ARCINIEGA**, de acuerdo a lo considerado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, continúese con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 086 hoy 14 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Cámara Judicial